"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2021-MDC/ALC

Camanti, 28 de enero, 2021

VISTOS: El INFORME N°05-2021/OREC/MDC/Q, de fecha 28 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Registro Civil remite el Expediente Administrativo N°0045-2021, de fecha 19 de enero del 2021; presentado por los contrayentes Don: **RONAL RAUL TTITO CJURO** con DNI N°76806646 de nacionalidad peruano, y Doña: **JUDITH VARGAS BARRIGA**, identificada con C.E N°002128263 de nacionalidad Boliviana, solicitando contraer matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Camanti.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Autoridad Municipal, promover y proteger a la Familia cautelando su legalidad y su situación Jurídica, lo cual redundara en su mejoramiento y bienestar dentro de las prescripciones establecidas para tal fin por nuestro ordenamiento Jurídico.

Que, los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos por Ley de la materia, conforme la solicitud que obra en autos y que forma parte integralmente de la presente Resolución.

Que, en cumplimiento al Art. N°258 del Código Civil se ha cumplido con la Publicación del Edicto, en el pizarrón de los avisos de la Municipalidad no habiendo oposición alguna, se declaró la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer Matrimonio Civil en el plazo previsto.

En uso de las Facultades conferidas por Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, el Libro de Familia del Código Civil promulgado mediante Doc. Leg. N°295 y la Ley N°26497 y su Reglamento D.S. N°015-98-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil a los pretendientes Don: **RONAL RAUL TTITO CJURO** con DNI N°76806646 de nacionalidad peruano, y Doña: **JUDITH VARGAS BARRIGA**, identificada con C.E N°002128263 de nacionalidad Boliviana, el día jueves 28 de enero del 2021; a horas: 10:00am, a llevarse a cabo en la A.P.V, Interoceánica-Camanti.

ARTICULO SEGUNDO. – Delegar a la Registradora: **DELIA PEÑA DE MATTOS**, para la celebración del matrimonio civil, referido en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución de Alcaldía a la jefatura de registro civil para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 251[illegible]

CC:
GM
YGZ/SA
SVE/alcalde
INTERESADO
Archivo